

Año de mil e quatrocientos e noventa e tres.  
 En esta villa de ...

En esta villa y su Mayor numero Juntos en  
 un Cabildo como losos señores Diieron que  
 respecto a que en el dia dos de febrero que viene  
 de proximo en este año se celebra por nra Ma  
 dre la Yglesia la funcion de la purificacion de  
 nra acua funcion esta villa siempres ams  
 sido y asiste con lures segun lo tiene de costum  
 bre e paraq asise decrete acordaron sus Mer  
 que el Mayor dno de nros de esta villa ten  
 ga prebeneda para eho dia la casa necesaria q  
 con traslado de este acuerdo q el lito de quien  
 lo de badar su ymparte se le parara en cuenta en  
 las fadadas de los nros de su cargo q ponesk an  
 lo acordaron y firman de sus Mer<sup>es</sup> quien sabe  
 Cuantas de Alcabaz otrosi de Jeron q se a tendon a q esta villa tiene  
 la y Lentena ~~de~~ cargo por arrendam<sup>to</sup> de los Jamos de Alca  
 bala, y Lentena del biento losq a nestado por  
 administracion los dora antere d enter a cas  
 go de J<sup>n</sup> pan<sup>co</sup> ferni la hauerdro, y de Ant<sup>o</sup>  
 Rodriguez Ver<sup>n</sup> de esta villa quienes asta  
 aora no an dado cuenta formal de sus en  
 cargos y administraciones, e para q la dem  
 Juridica acordaron que por Jho M<sup>o</sup> Alc de Jn  
 Ledro la hauerora, y el Jidor de Cano actu  
 al, y por ante el ynfa Escrpto Ess<sup>no</sup> se les re

